

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR**  
**EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 4.615**

ORDENANZA Nro. 1882  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Desafectar del Dominio Publico Municipal un Lote de Terreno ubicado entre calles Georgias del Sur, al Norte; Base Melchor, al Este; Isla Shetland, al Sur; Base Esperanza, al Oeste; cuyos datos catastrales son: Manzana Nro. 364, parcela "M", seccion "C", del Barrio Antartida Argentina Sector Norte y por Escribania, inscribase como bien del dominio Privado Municipal.

ARTICULO 2do.- Disponer la transferencia en comodato del Lote mencionado en el Articulo 1o., al Centro Vecinal "2 de Abril", cuyo destino sera la contruccion de su Sede, estableciendose un plazo no mayor de cinco (5) años a partir de la fecha del contrato, para la ejecucion de la misma. Caso contrario el predio referido, vuelve a propiedad Municipal.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.